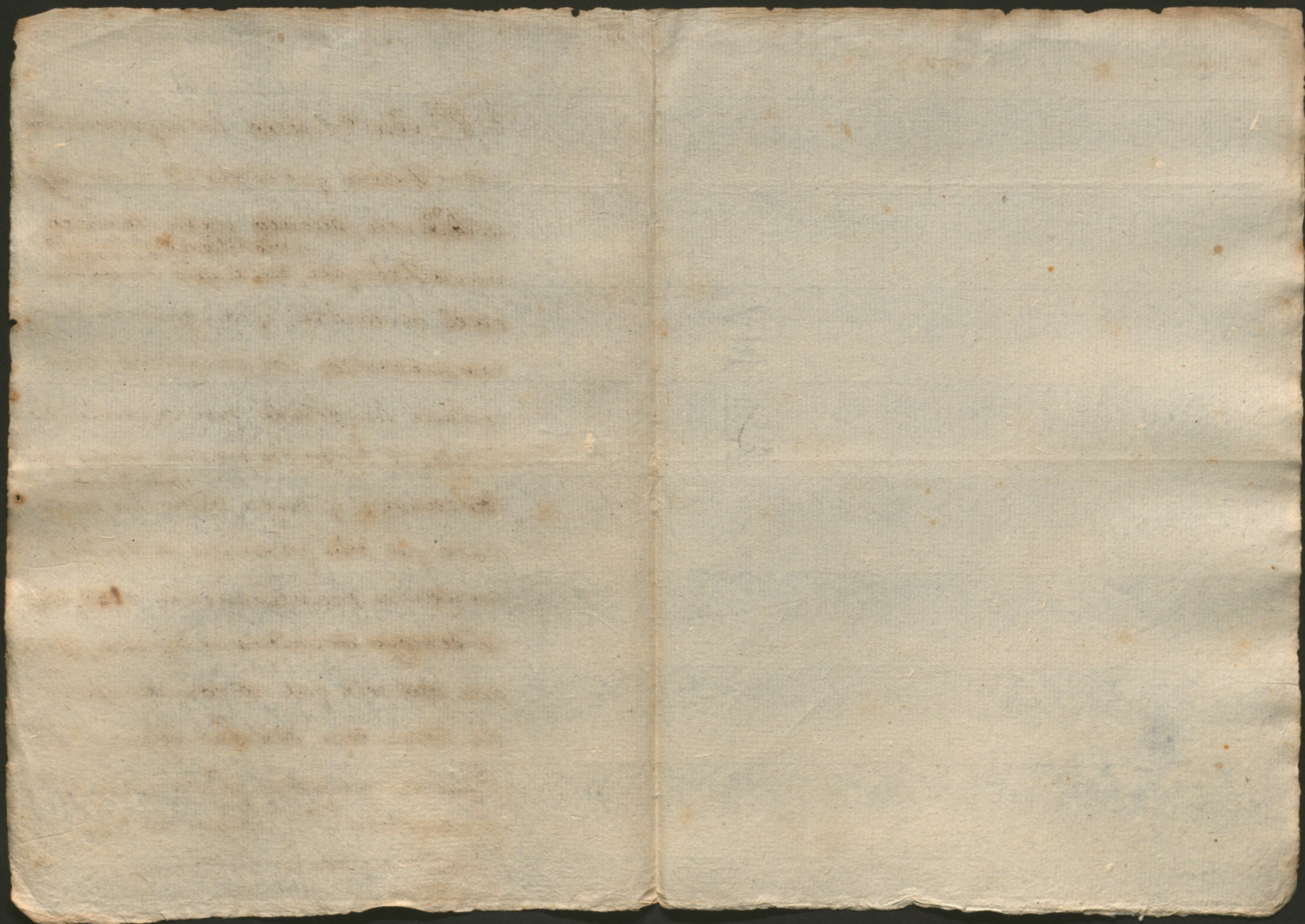
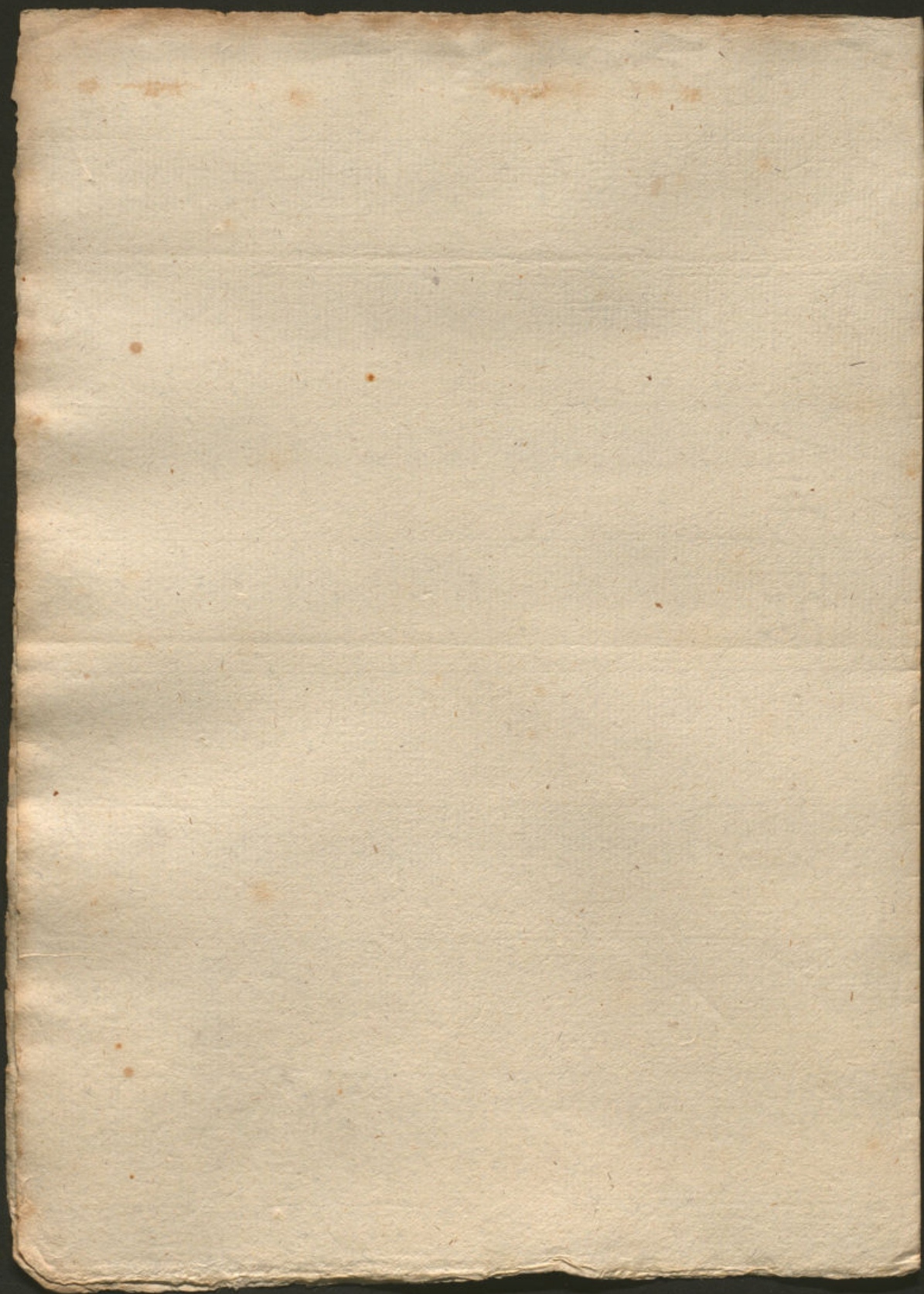


El P.^o Ant.^o Sartre ha representado
 a esta Junta que el día 22 de este mes
 salie^{ndo} de este puente para Matamoros
 con su Taboqui, ^{se vio obligado por maltrata} ^{al entrar} tuvo que ~~recalar~~
 en el ocera villa, y con motivo de al-
 tar mareados los parageos que
 conduce ha pedido que se permitta
 a ellos el bajar a tierra para re-
 forrarse; y en su vista ha acordado
^{esta Junta en se}
 que vñ permita a dichos
 parageos tan volamente el referen-
 do de arago de saltar a tierra, pero
 que vñ cele que no comuniquen
 ni voren con persona alguna. Lo
 q.^e participo a vñ p.^a su intelig.^a
 y cumplimiento. Dho. que etc 28 de Oct.
 de 1811. Co = Estanin = Sr. Bayle y dip.ⁿ
 en Soler







Quarta manita

SELLO CUARTO, CUARTE-
TAMARAVERES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ,

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Exmo. Sr.

El

*El Don Antonio Sastre natural y
habitante de esta ciudad con la mas
atenta veneracion a V.E. expone: Que
el dia veinte y dos del corriente salio de
este Puerto con su Nave que nombra
do San Antonio de Padua para Matar-
no, llegando al mismo dia en Solta
donde tuvo que recalar por el tiempo
tan contrario estando alli fondeados
y en atencion de no poder pasar ade-
lante por raron del mal tiempo y
estar mareados y transformados to-
dos los pasajeros de dho bongo; ren-
didamente.*

*H V.E. Sup. se digne concederle
el indicado Permiso de saltar a tierra
los Pasajeros a fin de reforzarse y como
ponerse de su travorno para tener buen
tiempo para seguir su viaje; gracia que
implora y no duda merecer de la acredita-
da bondad de V.E. Palma 27 Octubre 1811.*

Don Antonio Sastre

Julius 28 & Octobre & 1884.

Se permite banar à tienda à los
Casaceros tan solamente, y el Payle
de la Villa de Sollex, celo que ellos
no tengan roce con persona al-
guna, para lo qual se le
pase la orden correspondiente.
Lo acordó la Junta Superior
de Sanidad presidiéndola el
Sr. D. M. Por Regente de
esta Real Aud.^a, quien lo
rubricó & que Certifico.